

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión o rechazo de la Demanda "VERBAL SUMARIA – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA." promovida por la señora DAMARIS SALAZAR VASQUEZ, frente al señor JULIAN ANDRES GRANADOS RESTREPO, informándole que si bien presentaron la subsanación de la demanda; no fue realizada en el término de rigor.

Los términos transcurrieron así:

Fecha Auto: 24 de Enero de 2024.

Notifica Auto: 25 de Enero de 2024.

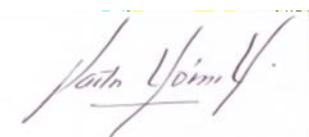
Comienzan

Términos Subsanación: 26 de Enero de 2024.

Terminan Términos Subsanación: 1 de Febrero de 2024.

Radicación Memorial: 2 de Febrero de 2024.

Manizales, 6 de febrero de 2024.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.104

Radicado No. 2024-00004

La señora DAMARIS SALAZAR VASQUEZ, interpuso demanda VERBAL SUMARIA – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra de JULIAN ANDRES GRANADOS RESTREPO, siendo inadmitida la demanda el pasado 2 de febrero de 2024, por varias razones jurídicas.

Sin embargo y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte demandante presentó escrito de subsanación por fuera del término de ley, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

rechazará la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, seguida en contra de JULIAN ANDRES GRANADOS RESTREPO.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

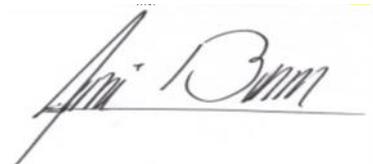
Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señorita DAMARIS SALAZAR VASQUEZ en contra de JULIAN ANDRES GRANADOS RESTREPO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3e0776ca0e30926ed960ddb8118f4f3349467c713afbc547cc0860089eccd8a5

Documento generado en 06/02/2024 06:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>